



9ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)

“Los humedales y el agua: ¡mantienen la vida, nos dan el sustento!”

Kampala (Uganda), 8 a 15 de noviembre de 2005

Resolución IX.19

Importancia de los simposios regionales sobre los humedales en la aplicación eficaz de la Convención de Ramsar

1. TENIENDO PRESENTE la necesidad de crear marcos regionales apropiados para fomentar la cooperación internacional entre las Partes Contratantes y otras organizaciones e interesados directos, de conformidad con los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Resolución VII.19);
2. RECONOCIENDO el papel fundamental de la cooperación regional para promover los fines y objetivos de la Convención, tal como se reitera en las *Iniciativas regionales para aplicar la Convención en mayor grado* (Resolución VIII.30), y el establecimiento de iniciativas regionales en el marco de la Convención (Resolución IX.7);
3. CONSIDERANDO que esta cooperación regional se puede conseguir por medio de una asociación más estrecha entre los sectores gubernamentales y no gubernamentales y los sectores científico, técnico y político de diferentes regiones del mundo;
4. RECONOCIENDO que la participación de las comunidades locales y los pueblos indígenas es esencial para la conservación y el uso racional de los humedales, tal como se indica en los *Lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales* (Resolución VII.8) y en la Resolución VIII.36;
5. RECONOCIENDO TAMBIÉN que los Simposios sobre los Humedales de Asia celebrados en 1992 (Japón), 2001 (Malasia) y 2005 (India) y organizados bajo la dirección del Centro de Ramsar del Japón, organización no gubernamental (ONG) con sede en el Japón, han contribuido de manera sustancial a promover la cooperación regional eficaz y el establecimiento de contactos en Asia;
6. COMPRENDIENDO que estos simposios proporcionan una plataforma única para los debates entre distintas partes, incluidos, entre otros, los gobiernos locales y nacionales, las ONG, los expertos científicos, el sector privado, y los pueblos locales e indígenas que participan en el manejo de los humedales, y que las recomendaciones contenidas en la Recomendación del Simposio sobre los Humedales de Asia (1992), la Declaración de Penang (2001) y la Declaración de Chilika (2005) se han comunicado a las COP 5, 8 y 9 de Ramsar, respectivamente;
7. CONSCIENTE de que los Simposios sobre los Humedales de Asia y una serie de talleres locales organizados por el Centro de Ramsar del Japón han tenido éxito en la región de Asia en el fomento de la concienciación del público acerca de los fines y objetivos de la

Convención de Ramsar, y de su adhesión a ésta; han alentado a las Partes Contratantes a identificar y designar sitios Ramsar; y han promovido la participación de las comunidades locales y los pueblos indígenas en el manejo de los humedales en el contexto de lograr un desarrollo sostenible que incluya el crecimiento económico y la reducción de la pobreza;

8. RECONOCIENDO que las Conferencias y Reuniones Regionales de Ramsar de las Partes Contratantes (COP) se centran cada vez más en cuestiones normativas y administrativas, por lo que los Simposios sobre los Humedales de Asia proporcionan un foro complementario cada vez más valioso para el debate de cuestiones técnicas y científicas y de prioridades para la conservación y el uso racional de los humedales en la región de Asia;
9. RECONOCIENDO TAMBIÉN que el apoyo financiero para los distintos Simposios sobre los Humedales de Asia proviene de una amplia variedad de donantes, entre los que se cuentan a gobiernos locales y centrales, entidades empresariales, instituciones académicas, organizaciones internacionales, incluidos los órganos de las Naciones Unidas, y ONG internacionales, y que estas contribuciones han resultado inestimables para garantizar la continuidad de los Simposios sobre los Humedales de Asia, así como la serie de talleres locales, que han llevado al establecimiento de redes útiles, variadas y activas sobre la conservación y el uso racional de los humedales en la región de Asia; y
10. TOMANDO NOTA de que la quinta reunión de un Simposio internacional bienal sobre los humedales se celebró en la Ciénaga de Zapata, Cuba, con la participación de científicos y administradores de humedales de distintos países de la región de las Américas;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

11. ALIENTA a todas las Partes Contratantes y no Contratantes de la región de Asia a que reconozcan plenamente el Simposio sobre los Humedales de Asia como foro eficaz para el intercambio de información y como fuente de asesoramiento práctico para la conservación y el uso racional de los humedales en Asia;
12. APRUEBA la continuación de los Simposios periódicos sobre los Humedales de Asia;
13. SOLICITA a las Partes Contratantes que, en cooperación con la Secretaría de Ramsar y las ONG internacionales, faciliten el apoyo y la participación en los Simposios sobre los Humedales de Asia a una amplia variedad de interesados, incluidos, entre otros, los gobiernos locales, las ONG, el sector privado y las comunidades locales, señalando que esto no tendrá ninguna repercusión financiera en el presupuesto básico de la Convención;
14. SOLICITA a la Secretaría de Ramsar y al Comité Permanente que alienten y desarrollen vínculos entre las reuniones regionales de Ramsar, incluidas las reuniones subregionales, y los foros regionales sobre los humedales, a fin de velar por que los resultados de los foros se pongan completamente a disposición de las Partes Contratantes y de los gobiernos, y apoyar así la aplicación de la Convención mediante el intercambio de las experiencias y prácticas innovadoras que se debatan en estos foros; y
15. RECOMIENDA que las Partes Contratantes, las ONG internacionales y otras organizaciones técnicas y científicas pertinentes estudien la utilidad de establecer periódicamente foros técnicos y científicos regionales similares allí donde todavía no existan, basándose en las experiencias de los Simposios sobre los Humedales de Asia,

como medio de aumentar el apoyo técnico y científico a la aplicación de la Convención, incluyendo, entre otras, cualquier iniciativa regional que se adopte en el marco de la Convención.